



FEDERACION  
ANDALUZA  
DE VELA

Avda. de la Libertad, s/n. (Puerto Sherry)  
Apartado de Correos, 198  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 854 813  
C.I.F.: V-29240900



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

E-mail: info@faves • Pág. Web: http://www.faves.es

Andalucía

PATROCINADOR OFICIAL:



## VI COMUNICADO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

Con objeto de intentar clarificar las medidas que nos afectan en las fases 0 y I del plan de desescalada asimétrica para el COVID-19, esta Federación aconseja a sus clubes y Federados los siguientes aspectos:

1. Los clubes andaluces de las provincias de Málaga y Granada, que continúan en fase 0, siguen con las medidas contempladas en el comunicado V, con las modificaciones de la orden THA/400/2020 y la aclaración de la DGMM de 11 de mayo de 2020.
2. Para los clubes de Andalucía que pasan a fase 1, les recomendamos implementar las medidas recogidas en la Resolución de 4 de mayo de 2020 (CSD).
3. Para las embarcaciones matriculadas los “cruceiros” se aplica la orden THA/400/2020 de 9 de mayo con las aclaraciones de la DGMM de 11 de mayo de 2020. Dichas medidas afectan a la fase 0 y I
4. Los clubes son instalaciones que se pueden acoger a los supuestos de:
  - a. Centros Deportivos privados, orden SND/399/2020.
  - b. Instalaciones Deportivas al Aire Libre, orden SND/399/2020.
  - c. Espacios al aire libre en el mar, con los límites de las franjas horarias establecidas (06:00 a 10:00h y 20:00 a 23:00h). Dicha franja puede estar sujeta a futuros cambios por parte del Gobierno Autonómico. Excepto los DAN, DAR, DANA y DRA.
5. Los pañoles, varaderos y patios de maniobras son instalaciones portuarias, no tienen restricciones, solo las medidas de cualquier instalación al aire libre, en ellos no se practica deporte.
6. Las embarcaciones de entrenadores pueden navegar como embarcaciones de recreo.
7. Seguimos en fase 0 y 1 en navegación individual.
8. Recomendamos contemplar las medidas para la práctica de nuestro deporte:
  - Consejos y recomendaciones de medidas preventivas específicas para la práctica de la vela de la FAV.
  - Cronogramas de la Consejería de Educación y Deporte de la J.A.
9. Recomendamos a los clubes consultar a las Capitanías Marítimas los límites horarios para la navegación de la vela ligera, windsurf y kiteboarding, puesto que cada Capitán Marítimo tiene las atribuciones de regular la navegación deportiva en cada provincia. La normativa está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y es diferente.
10. A los clubes que actúan en las playas, aconsejamos consultar al Ayuntamiento o las ordenanzas municipales que regulan el deporte de la vela en las playas.

Hacemos hincapié que el virus aún está activo y, de momento, carecemos de vacunas para combatirlo. Por ahora debemos prevenirlo usando el sentido común, respetando las normas y cuidar las medidas de protección. Solo con esto, podremos lograr que no se superen los marcadores de infectados y volver al confinamiento.

El Puerto de Santa María a 13 de mayo de 2020



Francisco Coro Izquierdo

Presidente de la Federación Andaluza de Vela.